



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 215/NAY/2007
C.A.: 16.27S.714.1.9-19/2007
Bitácora: 09/KW-0055/12/21

Resolución No. **1072** /2024

Ciudad de México, a **30 ABR 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **215/NAY/2007**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de noviembre de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgo a favor del **C. Cesar Guillermo Topete Ruiz**, la concesión número **DGZF-313/07**, respecto de una superficie de **11,499.39 m²** de Zona Federal marítimo Terrestre del Estero y Terrenos Ganados al Estero, localizado en Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para uso de protección, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de Protección, con una vigencia de 15 años.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de abril de 2008, mediante resolución administrativa número 433, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo al **C. Cesar Guillermo Topete Ruiz**, ceder los Derechos y Obligaciones del Título de concesión número **DGZF-313/07**, en favor de la moral **Riviera Litibú, S.A. de C.V.**

TERCERO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2009, mediante resolución administrativa número 1886/09, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la moral **Riviera Litibú, S.A. de C.V.**, ceder los Derechos y Obligaciones del Título de concesión número **DGZF-313/07**, en favor de la moral **Nayarasa, S. de R.L. de C.V.**

CUARTO.- Que con fecha 29 de julio de 2014, mediante resolución administrativa número 985/2014, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la moral **Nayarasa, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de concesión

A

100





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 215/NAY/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-317/2004
Bitácora: 09/KW-0055/12/21

número **DGZF-313/07**, respecto de la **CONDICIÓN PRIMERA**, ampliando la superficie hasta **16,647.30 m²** de Zona Federal marítimo Terrestre del Estero y Terrenos Ganados al Estero, localizado en Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para uso de protección.

QUINTO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2015, mediante resolución administrativa número 719/2015, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la moral **Nayarasa, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de concesión número **DGZF-313/07**, autorizando a la concesionaria a llevar a cabo diversas actividades compatibles con el uso de protección.

SEXTO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2018, mediante resolución administrativa número 3916/18, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la moral **Nayarasa, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de concesión número **DGZF-313/07**, respecto de ampliar la superficie hasta **23,599.138 m²** de Zona Federal marítimo Terrestre del Estero y Terrenos Ganados al Estero, localizado en Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, autorizando a la concesionaria a llevar a cabo diversas actividades compatibles con el uso de protección.

SÉPTIMO.- Que En fecha **30 ABR 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1070** /2024, en cuyos términos se autorizó a la moral Nayarasa, S. de R.L. de C.V., la **PRORROGA** de la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-313/07**, por un término de 15 años adicionales, contados a partir del día 01 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- Que en fecha **30 ABR 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1071** /2024, en cuyos términos se autorizó a la moral **Nayarasa, S. de R.L. de C.V.**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-313/07**, en favor de la moral **RHL Properties, S.A.B. de C.V.**

NOVENO.- Que la moral **RHL Properties, S.A.B. de C.V.**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calzada Mariano Escobedo número 375, Piso 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 215/NAY/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-317/2004
Bitácora: 09/KW-0055/12/21**

despacho 605, Colonia Chapultepec Morales C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55 55 36 37 46, correo electrónico alexandra@ambientat.com.mx;

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el día 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

A

da

R



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 215/NAY/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-317/2004
Bitácora: 09/KW-0055/12/21

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. Jéssica García Abonchuchán representante legal de la moral **RHL Properties, S.A.B. de C.V.**, actual titular de la concesión **DGZF-313/07**, y/o a través de su autorizada la C. Alexandra Caso Ruiz, en el último domicilio señalado para tales efectos; Calzada Mariano Escobedo número 375, Piso 6 despacho 605, Colonia Chapultepec Morales C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55 55 36 37 46, correo electrónico alexandra@ambientat.com.mx; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la moral **RHL Properties, S.A.B. de C.V.**, que el expediente **215/NAY/2007**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

ATENTAMENTE
El Director General

Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT/MCR.

26
R

